

por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrá la interesada comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

El Delegado Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.1 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002) ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección de menores 2001/41/0150, con respecto al menor A.D.M, nombrando instructor del procedimiento al Jefe del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación, lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 18 de marzo de 2004.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, del trámite de audiencia del expediente de reintegro de 5 de enero de 2004, a don Gonzalo Belmonte Zurita.

ANUNCIO DEL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES DE CORDOBA

Esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba, al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002 de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2002 (BOJA núm. 22, de 21 de febrero) concedido a don Gonzalo Belmonte Zurita una subvención de 374 € para una Ayuda Individual para personas mayores, en la modalidad de Prótesis Dental.

... A fin de declarar la procedencia del reintegro, y determinar la cantidad que en consecuencia debiera reintegrar, se inició expediente de reintegro con fecha 5 de enero de 2004

HECHOS

En la instrucción del expediente se han determinado hechos probados que don Gonzalo Belmonte Zurita, no ha justificado la subvención en el plazo de un mes, previsto en el art. 22 de la Orden anteriormente citada

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 112.c) de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que procederá el reintegro de la subvención en el caso de que el beneficiario incumpla la obligación de justificar, y el art. 23.1.c) de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 2 de enero de 2002, expresado en iguales términos.

Instruido el procedimiento de reintegro e inmediatamente antes de redactar la propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial

ACUERDA

Conceder Trámite de Audiencia al interesado acogiendo al art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, a fin de que en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la notificación, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Córdoba, 12 de marzo de 2004.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba del trámite de audiencia del expediente de reintegro de 5 de enero de 2004 a doña Ana Maldonado Ruiz.

ANUNCIO DEL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES DE CORDOBA

Esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba, al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002 de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2002 (BOJA núm. 22, de 21 de febrero) concedido a doña Ana Maldonado Ruiz una subvención de 374 para una Ayuda Individual para Personas Mayores, en la modalidad de Prótesis Dental.

A fin de declarar la procedencia del reintegro, y determinar la cantidad que en consecuencia debiera reintegrar, se inició expediente de reintegro con fecha 5 de enero de 2004.

HECHOS

En la instrucción del expediente se han determinado hechos probados que doña Ana Maldonado Ruiz, no ha justificado la subvención en el plazo de un mes, previsto en el art. 22 de la Orden anteriormente citada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 112.c) de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que procederá el reintegro de la subvención en el caso de que el beneficiario incumpla la obligación de justificar, y el art. 23.1.c) de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 2 de enero de 2002, expresado en iguales términos.

Instruido el procedimiento de reintegro e inmediatamente antes de redactar la propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial

ACUERDA

Conceder Trámite de Audiencia al interesado acogiendo al art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la notificación, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Córdoba, 12 de marzo de 2004.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba del Trámite de Audiencia del expediente de reintegro de 5 de enero de 2004, a don Juan Heredia Torres.

ANUNCIO DEL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES DE CORDOBA

Esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba, al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002 de

la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2002 (BOJA núm. 22, de 21 de febrero) concedido a don Juan Heredia Torres una subvención de 1200 € para una Ayuda Individual para Personas Mayores, en la modalidad de Adaptación Funcional del Hogar.

A fin de declarar la procedencia del reintegro, y determinar la cantidad que en consecuencia debiera reintegrar, se inició expediente de reintegro con fecha 5 de enero de 2004

HECHOS

En la instrucción del expediente se han determinado hechos probados que don Juan Heredia Torres, no ha justificado la subvención en el plazo de un mes, previsto en el art. 22 de la Orden anteriormente citada

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 112.c) de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que procederá el reintegro de la subvención en el caso de que el beneficiario incumpla la obligación de justificar, y el art. 23.1.c) de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 2 de enero de 2002, expresado en iguales términos.

Instruido el procedimiento de reintegro e inmediatamente antes de redactar la propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial,

ACUERDA

Conceder Trámite de Audiencia al interesado acogiéndose al art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la notificación, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Córdoba, 12 de marzo de 2004.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución a don Mustapha Argaz, relativa al centro Residencia de Mayores Alborán.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a don Mustapha Argaz, se le hace saber a través de este anuncio que con fecha 19 de noviembre de 2003, se ha dictado Resolución por la que se tiene por desistida su solicitud de Autorización Administrativa de Funcionamiento relativa al centro: Residencia de Mayores «Alborán», archivándose la misma. Al objeto de conocer el contenido exacto de dicha Resolución el interesado podrá comparecer ante el Servicio de Gestión de Servicios Sociales de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, sito en C/ Alameda de Colón, núm. 17, bajo.

Contra dicha Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 2 de marzo de 2004.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

AGENCIA TRIBUTARIA

EDICTO de 22 de marzo de 2004, de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Dependencia Regional de Aduanas e II.EE., de notificación por comparecencia, dictado en el expediente administrativo seguido contra don Oscar Ignacio Jiménez Soler, NIF 05407170P.

Alejandro Galera Pita, Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e II.EE.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General y Tributaria en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección Regional de Aduanas e Impuestos Especiales, efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Al no haber sido posible la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, se le requiere para comparecer en las Oficinas de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Dependencia de Aduanas e Impuestos Especiales, sitas en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 11, de Málaga, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la presente comunicación, al objeto de notificarle:

1.º Inicio de Actuaciones Inspectoras del Expediente núm. 2003 41851224, para la comprobación de la situación tributaria durante el ejercicio 2002 en relación con el Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

2.º Se han constatado los siguientes hechos:

El obligado ha declarado en los Modelos 565 de los vehículos que se citan, unas Bases Imponibles que podrían ser inferiores a las que le correspondía declarar.

Mercedes Benz, modelo C220 CDI, matrícula 1256 BHH.
BMW, matrícula 7576CBK.
BMW, matrícula 7503CBK.
Mercedes C 220 CDI, matrícula 1780CBF.
Jeep/Gran Cherokee, matrícula 8266CBD.
Mercedes SLK 230, matrícula 0687CBD.

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo, Oscar Ignacio Jiménez Soler, con NIF núm. 05407170P y domicilio en C/ Mouray núm. 16, 4.º C (28044) Madrid.

En caso de comparecer mediante representante deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Dado en Sevilla, 22 de marzo de 2004.- El Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e II.EE., Alejandro Galera Pita.